

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 077**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

**Extracto:**

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE LEY  
ADHIRIENDO A LA PROVINCIA AL DECRETO NACIONAL Nº  
196/25 QUE MODIFICA LA REGLAMENTACIÓN GENERAL DE  
LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Nº  
24.449**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

---

---

Girado a la Comisión Nº: 1

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque  
LA LIBERTAD AVANZA



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A fin de traer a consideración de la Cámara un Proyecto de Ley que tiene como objetivo la adhesión al Decreto 196/2025, publicado en el Boletín Oficial, que reforma la reglamentación de la Ley de Tránsito, que tiene como parámetros fundamentales introducir cambios claves para facilitar trámites, brindar más seguridad en las rutas y reducir la burocracia, en favor de todos.

Con esta simplificación general de los trámites, se busca abaratar costos, abrir la competencia y modernizar los circuitos que le hacen perder tiempo a los ciudadanos, quitando trabas innecesarias.

La Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 establece el marco regulatorio general para la circulación de vehículos y la seguridad vial en el territorio de la República Argentina. El principal objetivo de esta ley es unificar los criterios de tránsito, garantizar la seguridad vial y establecer estándares homogéneos para la fiscalización y control de vehículos en todo el país.

La Provincia de Tierra del Fuego adhirió parcialmente a la Ley Nacional N.º 24.449 mediante la Ley Provincial N.º 376 y 522, adaptando sus disposiciones a las particularidades geográficas y administrativas de la provincia. Esta adhesión parcial permitió incorporar a la normativa provincial los estándares nacionales en materia de tránsito y seguridad vial, pero dejando ciertas facultades y competencias en manos de las autoridades locales.

Mediante el Decreto N.º 196/2025, el Poder Ejecutivo Nacional introdujo modificaciones sustanciales a la reglamentación de la Ley N.º 24.449, especialmente en lo que respecta a los Títulos I, II, III, IV, V Y VI, a los que nuestra Provincia se encuentra adherida como mencionara mediante las leyes provinciales citadas, lo que implica que esta actualización que comprende cambios significativos en cuanto a la Revisión Técnica

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Obligatoria (RTO), licencias de conducir entre otros y en virtud de la adhesión parcial vigente, resulta necesario analizar e incorporar estas modificaciones adhiriendo al Decreto Nacional 196/25 y adecuar el marco normativo provincial para garantizar su implementación y validez en la jurisdicción de Tierra del Fuego.

## II. Marco Normativo Aplicable

### 1. Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449

La Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 regula las condiciones de circulación de vehículos en la vía pública, estableciendo los requisitos para la emisión de licencias de conducir, la revisión técnica de vehículos, las condiciones de seguridad, y los procedimientos de control y fiscalización. Esta ley constituye el marco de referencia para la regulación del tránsito a nivel federal y su aplicación en las provincias depende de la adhesión expresa de cada jurisdicción.

### 2. Decreto N.º 196/2025

El Decreto N.º 196/2025, dictado en el marco de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, modifica la reglamentación de la ley introduciendo cambios específicos en la regulación de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO). Las principales modificaciones establecen nuevos plazos y condiciones para la realización de la RTO, así como la habilitación de talleres privados y concesionarios para la prestación del servicio.

### 3. Ley Provincial N.º 376/97

La Provincia de Tierra del Fuego adhirió parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 mediante la Ley Provincial N.º 376 y sus modificatorias. Esta adhesión parcial permitió adoptar las disposiciones nacionales sobre tránsito y seguridad vial, pero manteniendo ciertas competencias locales para la implementación y fiscalización de las normas. La adhesión total que proponemos en este proyecto implica que las modificaciones introducidas por el Decreto N.º 196/2025 no tienen aplicación automática en la provincia, requiriendo una nueva adhesión específica para su validez en el ámbito provincial.

## III. Modificaciones Introducidas por el Decreto N.º 196/2025

El Decreto N.º 196/2025 establece las siguientes modificaciones clave en relación a la Revisión Técnica Obligatoria (RTO):

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



#### 1. Plazo para la primera revisión técnica

- Los vehículos particulares cero kilómetros deberán realizar la primera RTO en un plazo máximo de 60 meses (5 años) desde su patentamiento inicial.
- Los vehículos destinados al transporte comercial o de pasajeros deberán realizar la primera RTO dentro de los 12 meses desde el patentamiento inicial.

#### 2. Vigencia de la revisión técnica periódica

- Vehículos particulares con antigüedad menor a 10 años: revisión cada 24 meses.
- Vehículos particulares con antigüedad mayor a 10 años: revisión cada 12 meses.
- Vehículos comerciales o de transporte: revisión cada 12 meses.

#### 3. Habilitación de talleres privados y concesionarios

- La revisión técnica podrá realizarse en cualquier taller registrado en el país, independientemente de la jurisdicción de radicación del vehículo.
- Se autoriza a concesionarios y talleres privados a realizar la revisión técnica, siempre que estén debidamente registrados y autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

#### 4. Certificación y registro digital

- El resultado de la RTO será registrado en un certificado digital con igual validez que el físico.
- Los datos se incorporarán en una base de datos centralizada a nivel nacional, facilitando el control y la fiscalización por parte de las autoridades de tránsito.

#### IV. Necesidad de Adhesión en Tierra del Fuego



La adhesión parcial a la Ley Nacional de Tránsito 24449 en vigencia en la Provincia de Tierra del Fuego, concretada a través de la Ley 376/97 y sus modificatorias, debe ser revisada a la luz del Decreto Nacional N.º 196/2025 y permitir la adhesión de nuestra Provincia a las modificaciones, para que en materia de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) se garantice la aplicación de las nuevas disposiciones en el ámbito de Tierra del Fuego. La incorporación de estas modificaciones en el marco normativo provincial permitirá:

1. Unificación de criterios nacionales

La adhesión permitirá que el sistema de revisión técnica en Tierra del Fuego quede alineado con los estándares nacionales, garantizando la validez de las revisiones técnicas realizadas en la provincia en todo el territorio nacional.

2. Simplificación administrativa y mayor disponibilidad de servicios.

La habilitación de talleres privados y concesionarios para la realización de la RTO incrementará la disponibilidad de centros de revisión en la provincia, facilitando el acceso al servicio y reduciendo los tiempos de espera para los propietarios de vehículos.

3. Reducción de costos para los propietarios de vehículos.

La extensión del plazo para la primera revisión técnica y la mayor vigencia de la RTO para vehículos particulares con menos de 10 años de antigüedad reducirá los costos para los propietarios, sin afectar los estándares de seguridad.

4. Mejora en la seguridad vial y en la fiscalización.

El sistema de registro digital permitirá un control más eficiente y efectivo del estado técnico de los vehículos, facilitando la fiscalización y reduciendo los riesgos para la seguridad vial.

5. Facilidades para el transporte comercial e interjurisdiccional.

La homologación de los criterios de revisión técnica facilitará la circulación de vehículos de carga y de transporte de pasajeros en todo el territorio nacional, reduciendo los conflictos jurisdiccionales y las dificultades administrativas.

En consecuencia:

La adhesión al Decreto N.º 196/2025 permitirá consolidar el marco regulatorio en materia de revisión técnica en Tierra del Fuego, unificando

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



los estándares nacionales y provinciales, mejorando la seguridad vial y simplificando el acceso a los servicios para los ciudadanos. La actualización de la normativa provincial garantizará una mejor fiscalización, reducirá costos para los propietarios de vehículos y facilitará la circulación interjurisdiccional del transporte comercial y de pasajeros.

La implementación de estas modificaciones fortalecerá el sistema de control y seguridad vial en Tierra del Fuego, alineándolo con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de revisión técnica y control vehicular.

La adhesión de Tierra del Fuego al Decreto N.º 196/2025, en lo atinente a la Licencia Nacional de Conducir digital, se presenta como un paso imprescindible hacia la modernización de la gestión de tránsito provincial y la consolidación de un sistema documental más seguro y eficiente. Este avance expone cómo el nuevo marco normativo nacional se integra con la legislación de tránsito vigente, garantizando validez federal a la licencia digital, y deja en evidencia los múltiples beneficios que redundarán en mejor atención al ciudadano, simplificación administrativa y robustez en la seguridad documental. También se han identificado los requerimientos técnicos y organizativos necesarios para llevar a buen puerto la implementación en la provincia, de modo que la transición sea ordenada y efectiva, permitiendo el marco legal para que los municipios dispongan su adhesión.

En síntesis, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al adherir a estas disposiciones, se coloca a la vanguardia en materia de administración digital de licencias de conducir, brindando un servicio acorde a los tiempos actuales y contribuyendo a la armonización federal de la seguridad vial. Esta iniciativa facilitará la vida de los fueguinos, quienes dispondrán de su licencia en el celular con pleno respaldo legal, y al mismo tiempo reforzará las capacidades de control del Estado sobre la circulación vehicular, abonando al objetivo último de mejorar la seguridad vial y la calidad de los trámites en todo el territorio provincial, a la que promovemos la adhesión de los respectivos municipios.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"*



**LEY TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. ADHESIÓN AL DECRETO NACIONAL N° 196/2025- MODIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL DE LA LEY N° 24.449 DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos al Decreto Nacional N.º 196/2025 que modifica la reglamentación general de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de Ushuaia y Río Grande y Tolhuin, a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a elaborar el texto ordenado del Régimen de Tránsito para la provincia de Tierra del Fuego, Ley provincial N° 376 y modificatorias.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Natalia GRACIANIA  
Legisladora  
Bloque LA LIBERTAD AVANZA  
PODER LEGISLATIVO

Agustin Pedro COTO  
Legislador  
Bloque LA LIBERTAD AVANZA  
PODER LEGISLATIVO